

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 849 - 2012/GRP-CR

Piura, 21 NOVIEMBRE 2012

VISTO:

- Oficio N° 065-2012-ADDP-MGS (HRYT N° 40115) de la Asociación de Deportistas con Discapacidad de Piura "Miguel Grau Seminario";
- Memorando N° 3183-2012/GOB.REG.PIURA-410000 del 06 de noviembre de 2012 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;
- Informe N° 1772-2012/GRP-460000 del 14 de noviembre de 2012 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191° establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; asimismo el artículo 47° inciso a., señala como funciones del Gobierno Regional en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, el formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación de la región;

Que, el numeral 60.2 del artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas a las personas jurídicas no pertenecientes al sector público, estableciéndose que en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a sus Recursos Directamente Recaudados, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Consejo Regional, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad correspondiente, bajo responsabilidad;

Que, mediante Oficio N° 065-2012-ADDP-MGS (HRYT N° 40115), la Asociación de Deportistas con Discapacidad de Piura "Miguel Grau Seminario", inscrita en la Partida Electrónica N° 11106609 del Registro de Personas Jurídicas de Piura, comunica que con ocasión de la celebración de un Aniversario de su creación ha programado realizar el I Campeonato Nacional de Básquet sobre Silla de Ruedas" en las instalaciones del Coliseo "Miguel Gerónimo Seminario" de la ciudad de Piura, para ello solicita el apoyo económico del Gobierno Regional Piura alcanzando un presupuesto ascendente a S/. 20,400.00 nuevos soles para cubrir los gastos por concepto de hospedaje, honorarios por arbitraje y control técnico, compra de material deportivo, impresión de diplomas y medallas, compra de trofeos, alimentación, pasajes para la unidad técnica y otros gastos;

Que, con Memorando N° 3183-2012/GOB.REG.PIURA-410000 del 06 de noviembre de 2012, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38° y 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; artículo 4.1 de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, garantiza cobertura presupuestal por el monto máximo de S/. 20,400.00 nuevos soles por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para atender lo solicitado por la Asociación de Deportistas con Discapacidad de Piura "Miguel Grau Seminario";

Que, con Informe N° 1772-2012/GRP-460000 del 14 de noviembre de 2012, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, concluye que existiendo cobertura presupuestal, según el Memorando N° 3183-2012/GOB.REG.PIURA-410000 de Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda se deriven los actuados administrativos al Consejo Regional para aprobación correspondiente;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 11 - 2012, celebrada el día 21 de noviembre del 2012, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con el artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y artículo 4.1 de la Ley N° 29812 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, la Subvención Económica ascendente a S/. 20,400 (Veinte mil cuatrocientos y 00/100 nuevos soles) para la Asociación de Deportistas con Discapacidad de Piura “Miguel Grau Seminario” en la persona de su Presidente Sr. Juan Carlos Román Bances, como apoyo del Gobierno Regional Piura para cubrir los gastos de hospedaje de las delegaciones, honorarios por arbitraje y control técnico, compra de material deportivo, impresión de diplomas y medallas, compra de trofeos, alimentación, pasajes de la unidad técnica y otros gastos, para la realización del **I Campeonato Nacional de Básquet sobre Silla de Ruedas** a realizarse en nuestra ciudad.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia Regional para que disponga su implementación.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

***Sr. LUIS GARUFI VIDAL
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL***